

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 » »  
 Extranjero . . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

## Comandancia de Marina del Ferrol.

Relación nominal foliada de los inscriptos de este trozo que cumplen 20 años de edad el próximo año de 1818 pertenecientes á la provincia de Oviedo.

Trozo de Ribadeo.

Número 6 del folio. Laureano Rodriguez Garcia, hijo de Feliciano y Francisca, natural y vecino de Tapia, nació el día 28 de Octubre de 1898.

8 José María Rodriguez Martinez, de Laureano y Carmen, de idem, nació el 1.º de Noviembre de 1898.

9 Antonio Villar Martinez, de Antonio y Belarmina, de Figueras (Castropol), nació el 12 de Noviembre de 1898.

12 José Manuel Napoleón y

Villamil, de Manuel y Rita, de idem, nació el día 25 de Noviembre de 1898.

14 Vicente Arias Martinez, de Juan y Carmen, de idem, nació el día 1.º de Diciembre de 1898.

17 José Garcia y Perez, de Cándido y Josefa, de Abres (Vega de Ribadeo), nació el 16 de Diciembre de 1898.

18 Francisco Diaz Campón, de Manuel y María Josefa, de Castropol, nació el 17 de Enero de 1898.

20 Leopoldo Domingo Lopez y Fernandez, de Manuel y Vicenta, de Figueras (Castropol), nació el 9 de Febrero de 1898.

25 Vicente Quintana Fernandez, de Antonio y Antonia, de Abres (Vega de Ribadeo), nació el día 28 de Marzo de 1898.

27 Laureano Santamarina y Taraje, de Joaquin y Dolores, de idem, nació el 8 de Abril de 1898.

28 Manuel Berdiales Perez, de Manuel y Esperanza, de Tapia, nació el 10 de Abril de 1898.

31 José María Rico Villagarcía, de Francisco y Carmen, de Castropol, nació el 11 de Mayo de 1898.

Ribadeo, 7 de Mayo de 1917.—  
El Comandante del trozo, Abelardo Vazquez.

R. al núm. 2.064

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

Por haberse quedado desiertas las primeras y segundas subastas celebradas para la adjudicación de la flor de tilo, concedida en los montes que en el estado á continuación se expresa, he acordado disponer que el día 25 de Junio próximo, y hora de las doce, se celebre ante las Alcaldías interesadas terceras subastas de los mencionados productos, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores celebradas ó sea por la cantidad que en dicho estado se consigna y con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 284, de fecha 12 de Diciembre último.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado, estarán de manifiesto en las Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 18 de Mayo de 1917.—  
El Inspector general, Segundo Cuesta.

R. al núm. 1.986

—:—

## ESTADO QUE SE CITA

Núm. del catálogo	Término municipal	Nombre de los montes	RODALES	Número de kilogramos	Tasación anual Pesetas	Observaciones
267	Cabrales	Caoro	Miñances y Cabrerizo	750	375	Esta producción es la correspondiente a un año.
279	Valle alto	Lles y la Xana	Lles y la Xana	370	185	
293	Valles alto y bajo de Peñamellera	Tajadura	Redondina-Collantes	250	125	

Oviedo, 8 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.—V.º B.º—El Inspector general, Segundo Cuesta.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Mario F. Peña, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en término de Gibón, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un afloramiento de carbón en el camino de Chano Tejo, como á unos treinta metros al Norte del vértice del ángulo formado por el citado camino de Chano Tejo, y el camino que se dirige á la braña de La Feltrosa. Desde el mencionado punto de partida se medirán al Norte 400 metros, al Sur 600, al Oeste 200 y al Este 100 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.645, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente

edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.072

Que D. Carlos Gil de Arévelo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de noventa y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Luz número 2,» sita en Puente de los Fierros, paraje llamado Las Porqueras, parroquia de Llanos de Somerón, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa sita en el paraje titulado «Las Porqueras», de los montes «Tronco y Rienjas», del citado concejo de Lena y parroquia de Llanos de Somerón, cuya casa es propiedad de Elvira Bayón é Isidro Castañón, que habitan en el indicado pueblo de Llanos. A partir de la esquina N. y en dirección N. O. de la expresada casa se medirán 100 metros para la 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª se trazará una perpendicular á la línea determinada por los dos puntos anteriores y en dirección N. E. se tomarán 2.450 metros. De 2.ª a 3.ª dirección E. S. 400 metros; de 3.ª a 4.ª dirección S. O. 2.450 metros; de 4.ª a punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las noventa y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.641 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.073

# Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo

**RELACION de Maestros con servicios interinos que han solicitado derecho a ser colocados en propiedad y al desempeño interino de Escuelas nacionales, en virtud de la convocatoria publicada por esta Sección en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Abril próximo pasado:**

Número de orden	NOMRES Y APELLIDOS	Número con que figuran en la «Gaceta»	SERVICIOS			Observaciones
			A.	M.	D.	
1	D. Dalmacio Panizo García	827	—	—	—	
2	José Rodríguez Riesco	940	—	—	—	
3	Severino Sanchez Arboleya	1071	—	—	—	
4	César Fanjul García	1090	—	—	—	
5	Francisco Menéndez García	1095	—	—	—	
6	José Manuel García Inclán	1116	—	—	—	
7	Antonio Guerra G. Longoria	1122	—	—	—	
8	Adolfo Cañedo García	1149	—	—	—	
9	Baldomero Terrero Gonzalez	1201	—	—	—	
10	Antonio Mendez Fernandez	1222	—	—	—	
11	Nicolás Díez Valbuena	1336	—	—	—	
12	Ramón Ruiz Monerri	1345	—	—	—	
13	Federico Montero Prieto	1349	—	—	—	
14	Avelino Arias Fernandez	1356	—	—	—	
15	Francisco Sastre Jimenez	1402	—	—	—	
16	Honorio Inhiesto Fernandez	1436	—	—	—	
17	Jesús Cifuentes Castañón	1527	—	—	—	
18	Francisco Javier Fanjul	1589	—	—	—	
19	Julio Gonzalez Suarez	1643	—	—	—	
20	Pedro Gonzalez Fernandez	1674	—	—	—	
21	Vicente Cueva Crespo	1691	—	—	—	
22	Francisco Rivero Lopez	1750	—	—	—	
23	Francisco Hevia Borbolla	1763	—	—	—	
24	Manuel Martinez Valle	1775	—	—	—	
25	Valentin Alonso Lopez	1833	—	—	—	
26	José García Leante	1892	—	—	—	
27	Isidro Llamero Rodriguez	1902	—	—	—	
28	Aquilino Guerra Martinez	1910	—	—	—	
29	Benjamin Castaño Rano	2085	—	—	—	
30	José García Gonzalez	2109	—	—	—	
31	Sigerico Cordero García	2211	—	—	—	
32	Jesús Pelaez Alea	2235	—	—	—	
33	Manuel Iglesias Monjardín	2250	—	—	—	De certificado de aptitud
34	Francisco Lopez Perez	2253	—	—	—	Id.
35	Juan Alonso Trelles	2258	—	—	—	Id.
36	Constantino Noriega Campillo	2262	—	—	—	Id.
37	Generoso Martinez Rodriguez	2263	—	—	—	Id.
38	Antonio Suarez Gonzalez	2265	—	—	—	Id.
39	Mauricio Rio Borbolla	2270	—	—	—	Id.
40	Juan Barrial Alonso	2278	—	—	—	Id.
41	Nicomedes Lineros Espinosa	2282	—	—	—	Id.
42	Juan Sanchez Nuño	2285	—	—	—	Id.
43	Félix Antonio Pañeda	2287	—	—	—	Id.
44	Antonio Alvarez Perez	2291	—	—	—	Id.
45	Nicanor Campillo Mier	2295	—	—	—	Id.
46	José Manuel Rodriguez Suarez	2300	—	—	—	Id.
47	Agustin Llera Isla	2303	—	—	—	Id.
48	Ramón Diaz Gonzalez	2304	—	—	—	Id.
49	Angel Gonzalez Pelaez	2305	—	—	—	Id.
50	Francisco Quintana Cueria	1318 <sup>bis</sup>	—	—	—	Id.
51	Aurelio Perez Campano	2319	—	—	—	Id.
52	Francisco Lozano Gonzalez	2328	—	—	—	Id.
<b>Maestros que solicitaron en el nuevo plazo concedido y cuya relación no se publicó:</b>						
53	D. Manuel Alvarez Lopez	—	5	—	12	—
54	José María Lopez Muñiz	—	8	3	27	—
55	Esteban Fernandez Rodriguez	—	2	6	13	—
56	Emilio Alvarez Osorio	—	1	5	27	—
57	Manuel Lago Lago	—	14	5	20	De certificado de aptitud.
58	José Menendez García	—	8	10	20	Id.
59	Plácido Iglesias Iglesias	—	—	3	10	Id.

(Continuará)

Regimiento Infantería Príncipe,  
número 3

**EDICTO**

En vista de lo que resulta del expediente insruído á petición del soldado del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, José Ordieres Guisasola, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 2.º, artículo 89 de la Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en usode las facultades que le confiere el art. 100 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Alejandro Ordieres Fernandez, entrehermano del mencionado soldado, natural de Buenavista, Ayuntamiento de Oviedo, hijo de Manuel y de Antonia, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires en el año de 1902.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona tiene noticia de la actual residencia del citado Alejandro Ordieres Fernandez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 29 de Mayo de 1917.—  
El primer Teniente Juez instructor  
Manuel Orbe.

R. al núm. 2.129

Ayudantía de Marina de Luanco

—:—  
*Edicto.*

D. Emilio Doce Carro, Alferez de fragata graduado, segundo contramaestre de la Armada, Ayudante militar de marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la lancha de pesca nombrada «Adelina», de la inscripción de Luanco, ha sido hallado en el mar y como á diez millas al Norte del Cabo Peñas un globo de los llamados cautivos, sin barquilla, ni objeto alguno.

Dicho globo tiene las marcas siguientes: «V G F, Harburg-Wien.» Es completamente esférico y mide 5,50 metros de altura, por 12 de circunferencia.

Las personas que se crean dueñas del referido globo se presentarán ante este juzgado, con los documentos que acredite su derecho, dentro del improrrogable término

de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual si no se presentara reclamación alguna, será entregado á sus halladores.

Luanco, 28 de Mayo de 1917.—  
Emilio Doce.

R. al núm. 2.106

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Oviedo**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de las tres revisiones anteriores, este Ayuntamiento, en sesión de veintisiete de Abril último, acordó declararlos prófugos é incursos en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el Capítulo XI de la Ley, á los que á continuación se expresan:

(Conclusión)

(Véase el núm. 118 del 24 del actual)

- 470 Rodrigo Díaz Estébanez, de Oviedo.  
473 Mamerto Gonzalez Garcia, do San Claudio  
474 Laureano Muñiz Casero, de Corredoria  
478 Cesar Gonzalez Celorio, de T. Llamas  
480 Félix Alvarez Alvarez, de Santianes  
487 Aurelio Lopez Garcia, de Olloniego  
490 Marcelino Fernandez Iglesia, de L. Alas, 42  
495 Angel Rodriguez Llamedo, de S. Agustin 14, Gijón  
498 Manuel Alvarez Cañedo, de Caces  
499 Manuel Alvarez Fernandez, de Oviedo  
501 José Mortera Madera, de Agüeria  
502 José Antonio Gonzalez Lopez, de Oviedo  
504 Fernando Nava Rio, de idem  
506 José Garcia Alvarez, de San Claudio  
507 Enrique Garcia Iglesias, de A. Vallina  
508 José Menendez Rivero, de Oviedo  
510 Rafael Alvarez Laviada, de P. Bajo  
513 Emiliano Díaz Alvarez, de T. San Andrés  
516 Herminio Alvarez, de Oviedo  
518 Julio Alvarez Suarez, de T. Perlin  
519 Guillermo Díaz Migoya, de Oviedo.  
520 Emilio Iglesia, de Hospicio

- 521 Celestino Alvarez Garcia, de T. Nalón  
522 Carlos S. José Rodriguez, de P. bajo, 12  
523 José María Alonso Garcia, de Fábrica  
524 Prudencio Alvarez Fernandez, de T. Cuestas  
528 Jerónimo Alvarez, de Hospicio  
529 Laureano Ramos Hevia, de Covadonga  
532 Arturo Valdés Prado, de Argañosa  
533 Luis Fanjul Estrada, de Santo Domingo  
534 Baltasar Martinez Entrialgo, de Oviedo  
537 Fructuoso Fernandez Garcia, de Fábrica  
540 Ramón Reyes Fernandez, de Altamirano, 4, 2.º  
544 Luis Angel de las Heras Izquierdo, de F. Estrada, 5  
545 José María Cirión, de Oviedo  
547 Jesús Díaz, de Hospicio  
549 Victor Alvarez Alvarez, de Oviedo  
551 Pedro de la Fuente Fernandez, de A. Pilares  
553 Angel León León, de Món, 10, B. A.  
557 Crescencio Alvarez Garcia, de Puerto  
560 Juan Herrero Zugasti, de C. Fatos  
563 Victoriano Iglesia, de Hospicio  
571 Odón Alonso Alonso, de Trubia  
574 Baldomero Fernandez Rodriguez, de Oviedo  
575 José María Arias Valdés, de Santo Domingo  
576 Fidel Gonzalez Laviada, de Olloniego  
577 Joaquin Gonzalez Alonso, de P. Santullano  
578 Jesús Gonzalez, de Oviedo  
580 Silverio Iglesia. de Hospicio  
583 Manuel Garcia, de Hospicio  
584 Nicolás Campo Alvarez, de P. Reyes  
586 Toribio Iglesia, de Hospicio  
588 Bienvenido Díaz Garcia, de Brañes  
593 Benjamin Alvarez Peruyero, de Caveda  
594 José Antonio Suarez Alvarez, de Priorio  
597 Jesús Garcia Fernandez, de Oviedo.  
601 Alfonso Gaona Pastor, de Cuartel  
604 José Perez, de Hospicio  
605 Máximo Alvarez Riestra, de Manjoya  
607 Máximo Gonzalez Gonzalez, de A. Plata  
608 José Rodriguez Alvarez, de Oviedo  
609 Antonio Sanchez Rozada, de P. Conceyin

- 612 Francisco Granda Rodriguez, de San Claudio  
 613 Eugenio Sanchez Martinez, de Fábrica  
 616 José Antonio Garcia Lopez, de Oviedo  
 617 Iban Azurmendi Carreño, de Gastañaga, 4  
 623 Nicolás Iglesias Díaz, de Olloniego  
 624 Laureano Suarez Garcia, de Colloto  
 626 José Manuel Iglesia, de Hospicio  
 627 Antonio Enrique Iglesia, de Hospicio  
 629 Manuel Fernandez Pelaez, de T. Perlavia  
 630 Eloy Ricardo Rodriguez Alvarez, de Azcárraga, 7  
 631 Ramón Fernandez Gonzalez, de P. Ventanielles  
 632 Manuel Alvarez Diaz, de Brañes  
 638 José Antonio Uría Alvarez, de A. S. Pedro  
 639 Domingo Iglesia, de Hospicio  
 640 Andrés Vega Fernandez, de Oviedo  
 642 José Alvarez Perez, de idem  
 644 Robustiano Alvarez Fernandez, de Caces  
 648 Ramón García Fernandez, de Brañes  
 649 Amaro S. Martin Pool, de Fábrica  
 650 José Corzo Alvaroz, de Oviedo  
 657 Rodolfo Otegui Fernandez, de Udrión  
 659 Andrés Avello Lopez, de Covadonga  
 664 Aquilino Martinez Fernandez, de Independencia  
 665 José Manuel Gonzalez Alvarez, de Oviedo  
 666 José María Canga, de Hospicio  
 670 Antonio Alvarez Cañedo, de T. S. Andrés  
 672 Arturo Fernandez Gonzalez, de Fábrica  
 676 Victoriano Muñiz Fuente, de Pando  
 679 Juan Pedregal Pedregal, de A. Vega  
 680 Maximino García Gonzalez, de P. Conceyin  
 681 José Iglesia, de Hospicio  
 683 José Palicio Fuente, de Santianes  
 684 Antonio Tiñana Gonzalez, de Rosal  
 688 Mariano García Alvarez, de P. Eitoria  
 689 Enrique Carrocera Rodriguez, de Guisasola  
 694 Pedro Santos Alvarez, de Priorio  
 700 Maximino Mendez Menedes, de Prados  
 702 Emilio Iglesia, de Hospicio  
 707 Andrés Rodriguez Caso, de Oviedo  
 709 Eladio Suarez Villa, de Colloto  
 721 Francisco Sousa Manjón, de Campomanes, 26  
 727 José Alonso Alvarez, de Canóniga, 14  
 728 Alvaro Sanchez, de Hospicio  
 734 Manuel Campa Bobes, de Fruela, 9  
 735 Fernando Muñiz Castañeda, de Santa Clara  
 736 Manuel Maria Alonso Garcia, de Fábrica  
 737 Justo Ubiera Claret, de Oviedo  
 738 Gumersindo Fernandez C., de idem  
 740 David Alonso Fernandez, de A. Argañosa  
 744 José María Diaz, de T. Junigro  
 745 Carlos Alvarez Zapico, de Oviedo  
 747 Manuel Cima Fernandez, de idem  
 748 Angel Cabal Martinez, de Piñera  
 750 Manuel Fernandez, de Hospicio  
 751 Emilio Alonso Perez, de Villaperez  
 753 Luis Ocejo Siero, de Box  
 756 Celedonio Fernandez Martinez, de Villaperez  
 758 Angel Medina Suarez, de A. Pilares  
 760 Jesús Bello Morán, de Fábrica  
 762 Ricardo Fernandez Fernandez, de Oviedo  
 765 Edmundo Gonzalez Gonzalez, de Udrión  
 769 Julian Cifuentes de la Vallina, de Magdalena  
 770 Luis Miravalles, de Hospicio  
 773 Julian Valdés Fueyo, de Oviedo  
 774 Ildefonso Alvarez Gonzalez, de Independencia  
 775 Avelino Ismael Muñiz, de Olloniego  
 776 Constantino García Alonso, de Brañes  
 782 Luis Gonzalez, de Hospicio  
 786 Eustaquio Entrialgo Gonzalez, de Fr. Ceferino  
 789 Bernardo Iglesia, de Hospicio  
 790 Jesús Alvarez Gonzalez, de San Claudio  
 793 Joaquin Alvarez Gonzalez, de P. Monterrey  
 794 Mannel Cuesta Alvarez, de Olloniego  
 799 Julio Manuel Martinez Gonzalez, de T. Villarin  
 804 Aurelio Alvarez Fernandez, de Sograndío  
 805 Marcelino Cuevas, de Hospicio  
 807 Florentino Peña Diaz, de Vaqueros

## Reemplazo de 1916

- 436 Pedro Rico Gonzalez, de Campomanes, 6  
 704 Ramón Zuazua de la Torre, de Fábrica  
 776 Fernando Gonzalez Fedriani, de idem

## Reemplazo de 1915

- 210 Antonio Martinez Garcia, de San Juan

## Reemplazo de 1912

- 57 José Antonio Rodriguez Fernandez, de Box

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases que en caso de ser habidos dichos interesados sean puestos á mi disposición á los efectos que procedan.

Oviedo, 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 1.882

## Alcaldía de Langreo

## Edicto

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día veintiseis del actual, acordó anunciar el concurso para la construcción é instalación en el salón de sesiones, del mobiliario que á continuación se expresa:

Una mesa presidencia sobre tarima con sus tres correspondientes sillones.

Treinta escaños sobre tarima con su pupitre, destinados á los señores Concejales.

Treinta idem sin pupitre para los señores Asociados.

Una mesa de información y galerías con guardamalletas de terciopelo para los huecos del salón.

La madera á emplear será toda de nogal del país y la tapicería de terciopelo rojo, superior.

El proyecto que ha de servir de base y demás condiciones del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de planos, proyectos y proposiciones termina el día 14 de Junio próximo.

El Ayuntamiento podrá rechazar todos los proyectos presentados ó elegir libremente el que á su juicio reuna mejores condiciones.

Adjudicado el concurso al favorecido tendrá que hacer depósito del 10 por 100 del importe de las obras para responder de la ejecución de las mismas y de no hacer dicho depósito en el término de diez

días se entiende que renuncia á su ejecución.

Alcaldía de Langreo, 28 de Mayo de 1917.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 2.115

Alcaldía de Bimenes

Anuncio

Resultando de la formación del presupuesto municipal del actual año un déficit de 4.797,46 pesetas, esta Junta municipal de mi presidencia acordó cubrir el déficit con arbitrios extraordinarios, despues de un minucioso examen que ha hecho el Ayuntamiento del precitado presupuesto y por virtud de la autorización que le concede el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878.

En su consecuencia, y no habiendo podido introducir economía alguna en el presupuesto de referencia y no habiendo otros ingresos realizables que como ordinarios estén permitidos por la legislación vigente, ni hecho uso del arbitrio de pesas y medidas conforme á la regla 8.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, y en armonía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887 y 15 de Febrero de 1893 y demás disposiciones concordantes, se establece un arbitrio extraordinario sobre las siguientes especies que se detallan sin que el impuesto exceda del 25 por 100 del precio medio que cada artículo tiene en la localidad, según preceptúa el artículo 139 de la vigente Ley municipal, por ser los menos grabosos y no hallares comprendidos en las tarifas del Estado ni en otras especiales, y cuyas especies y tarifas son como sigue:

Artículos, unidad, precio medio, consumo calculado y producto del 25 por 100.

Manteca de vaca, kilogramo 2 pesetas, consumo 2.136, producto 1.068 pesetas.

Queso, kilogramo una peseta, consumo 1.401,90, producto 350,47 pesetas.

Paja de cereales, kilogramo, 0,10 pesetas, consumo 66.800, producto 1.670 pesetas,

Leña destinada á la industria, kilogramo 0,04 pesetas, consumo 108,900, producto 1.089 pesetas.

Huevos, docena 2 pesetas, consumo 1.240, producto 620 pesetas.

Total, 4.797,47 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de quince días formulen contra el expediente de arbitrios las reclamaciones que estimen en derecho.

Bimenes, 22 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Joaquin Montes.

R. al núm. 2.046

## SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por D. José Fernandez Bousoño, vecino de la Casa de Toledo, con cejo de Boal, contra Julia, Ricardo, José y Ramón Fernandez Bousoño, en representación de su padre don Domingo Fernandez Bousoño y Fernandez Rubio y Gerardo, Pedro, Ruperto, Rogelia y Baldomero Fernandez Bousoño y Garcia Infanzón, ausentes en paradero ignorado, sobre reforma de las operaciones divisorias practicadas en la testamentaria de sus abuelos D. Pedro Fernandez Bousoño y doña Juana Fernandez Rubio, y en la de sus padres D. Francisco y doña Gertrudis Garcia Infanzón, acordó el emplazamiento de los demandados para que dentro de nueve días comparezcan en los autos debidamente representados.

Y para que lo mandado tenga efecto con relación á los herederos ausentes que quedan expresados, expido la presente cédula en Castropol á veintiocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.126

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usara Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió por el

Procurador D. Isidro Cienfuegos á nombre de D.ª Felisa Martino y Alvarez y su esposo D. Manuel Muñoz Alvarez, vecinos de Colunga, juicio voluntario de testamentaria de D.ª Vicenta Alvarez y Alvarez, vecina que fué de Mieres, en el cual por virtud de lo acordado en providencia fecha veintiocho de Marzo último, se cita y llama á los herederos D. Sergio, Eduardo y Marcelino Muñoz Martino, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan por si ó por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer se seguirá adelante sin volverles á citar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Pola de Lena á treinta de Mayo de mil novecientos diecisiete.—José Usara.—Por su mandado, Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm. 2.098

Juzgado de Quirós

Cédula de citación

D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término.

Por providencia de hoy dictada en demanda presentada por D. José Manzano y Manzano, vecino de Santa Marina, en este concejo, contra D.ª Rosa Fernandez, D. Laudelino, D.ª Laura, D.ª Dolores, doña María y D. Leoncio Fernandez Fernandez, como herederos de D. José Fernandez Díaz, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas y réditos, procedentes de préstamo, acordó convocar á las partes á juicio verbal que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual y hora de las catorce.

Y á fin de que tenga efecto la citación de los demandados D.ª María Fernandez Fernandez con su marido D. José Villanueva, y don Leoncio Fernandez Fernandez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Bárzana á 1.º de Junio de 1917.—El Secretario, Francisco Díaz Faes.—V.º B.º—El Juez, Sixto A. Cotarelo.

R. al núm. 2.148

## Juzgado de Noreña

## EDICTO

Don Leopoldo Olay Argüelles, Juez municipal de Noreña.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, que ha de proveerse en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del aspirante; y
- 3.º Documento que acredite su aptitud ó preferencia para el cargo.

El término municipal no llega á quinientos vecinos y se calcula que percibirán de honorarios 150 pesetas al año.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento del público para los debidos efectos.

Noreña, veintinueve de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Leopoldo Olay.—Por su orden, el Secretario accidental, Luciano Huergo.

R. al núm. 2.131

## Juzgado de Laviana

D. Manuel Sierra y Colubi, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Laviana.

Doy fé: Que en el juicio de faltas procedente del sumario número tres, incoado por la Superioridad, se ha dictado por este Tribunal municipal la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á Manuel García Sánchez, como autor de hurto por valor de menos de diez pesetas que importan las naranjas sustraídas, á la

pena de ocho días de arresto menor y á las costas del procedimiento».

Para que conste y sirva de notificación al condenado rebelde, expido la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en Pola de Laviana á veintinueve de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Manuel Sierra.—Visto bueno.—Inocencio Armayor.

R. al núm. 2.124

## Juzgado de Oviedo

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Doy fé: Que en el expediente de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á tres de Mayo de mil novecientos diecisiete, el Tribunal Municipal formado por los Sres. D. Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente, con los Adjuntos D. Benigno Bances y don Francisco Cardín, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre y representación de la Sociedad «Asociación Mercantil Española,» domiciliada en Barcelona, con Sucursal en Gijón, y como demandado D. José Montero, mayor de edad, casado y del Comercio de Moreda (Sotiello), concejo de Aller, sobre pago de pesetas; y

## Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda presentada por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad «Asociación Mercantil Española,» contra D. José Montero Perez, á quien condenamos al pago de las cuatrocientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos importe de la reclamación, imponiéndole además las costas de este juicio; asimismo ratificamos la diligencia de embargo practicada en Sotiello con fecha veintiseis de Abril de mil novecientos diecisiete; y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arias de Velasco.—Benigno Bances.—Francisco Cardín.

## Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez como presidente del Tribunal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Antonio Nieto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Montero, libro la presente en Oviedo á siete de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Antonio Nieto.—Visto bueno.—Sancho Arias de Velasco.

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio de abintestato de D. Casimiro García Fernandez, vecino que fué de Trubia, promovido por D. Juan Fernandez Alvarez, vecino de Proaza, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, como acreedor de la viuda D.<sup>a</sup> Rosa Gonzalez, juicio que ha sido promovido en concepto de pobre; en cuyos autos, en proveído del 25 del actual, á instancia del actor, acordé se cite al heredero, hijo del causante D. José María Ramón García Gonzalez, ausente en ignorado paradero, como lo hago á medio del presente edicto para que comparezca en los referidos autos á hacer uso de su derecho si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al heredero D. José María Ramón García Gonzalez expido el presente en Oviedo á veinticinco de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario judicial, P. H., Primo Fernandez.

R. al núm. 2.127

## Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Miguel Valdés Havia en nombre de D. Juan Boix y otros, obreros, contra D. Arturo Belmont Sancho, industrial y vecino de esta capital, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en el que, en providencia de esta fecha he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos embargados al deudor:

1.º Una máquina de hierro, marca «Suillst Fils» para regruesar madera y una transmisión de la misma para hacer gruesos. Tipo para la subasta mil seiscientos cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º Tres árboles de transmisión de hierro, dos más pequeños, unos cuatro metros próximamente de largo. Tipo para la subasta noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

3.º Tres bancados de madera para los tornos, como de cuatro metros de largo. Tipo para la subasta ciento cincuenta pesetas.

4.º Una máquina de hierro, para lijar y barrenar madera. Tipo para la subasta noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

5.º Quince poleas de madera, de distintos tamaños. Tipo para la subasta noventa y tres pesetas cincuenta céntimos.

6.º Varias plantillas de madera. Tipo para la subasta siete pesetas cincuenta céntimos.

7.º Un cajón de madera conteniendo herramienta para ebanistería. Tipo para la subasta setenta y cinco pesetas.

Se ha señalado para verificar la subasta el dieciséis de Junio próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, pudiendo los que deseen tomar parte en la misma examinar los efectos todos los días laborables de diez á doce y de tres á cinco, los que se encuentran en la casa de D. Félix Díaz, de la calle de Los Pilares, cuya llave tiene el portero de la misma.

Deberán los que deseen tomar parte en ella depositar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales y servirá de tipo para la subasta la cantidad que á cada efecto se señala, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Oviedo á treinta de Mayo de mil novecientos diecisiete. —Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. H., Tróximo Alonso.

R. al núm. 2.097

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### RIBERA DE ARRIBA

Según comunica el alcalde de barrio de la Mortera de Palomar, en poder del vecino de Labarejos, Francisco García Ordoñez, de este término, se halla depositada una mula que se encontró haciendo daños en una finca de propiedad de Evaristo Fernandez Lobato.

Los daños causados fueron tasados en once pesetas y su alimentación diaria en una peseta cincuenta céntimos.

Las señas son: edad 26 años, aizada cinco cuartas, color negro, frente color carmin; señas particulares: está trasquilada y tiene en el lomo unas cicatrices con pelo blanco.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Ribera de Arriba, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Julian Garcia.

R. al núm. 1.964—4

#### TINEO

En poder de Joaquín García Martínez, vecino de Tineo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: color castaño claro, estrellada, crin y cola largas, desherrada de los pies y herrada de las manos, como de tres años quince días, con nuevas herraduras hechas á troquel, recargada visiblemente de los menudillos de ambas manos, é izquierda en los aplomos de las mismas, regular estado de carnes, de 1,34 metros de alzada, de unos dieciocho años de edad, cuyo valor en feria según los precios actuales, es de unas ciento ochenta pesetas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurrido el término legal se procederá á la subasta de la misma.

Tineo, Junio 2 de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

3

#### LAVIANA

De los pastos de la Bescosa (Covedrá,) de este concejo, desapareció el día 22 del actual, una potra propiedad del vecino D. Paulino Alonso, vecino de la Castañal, el cual la había adquirido en las ferias de la Ascensión, de Oviedo, por compra de D. Nicanor Berros, de Rozadas, (Villaviciosa.)

Las señas del animal son: 5 años de edad, de seis cuartas de alzada, color castaño, herrada y marcada en el anca derecha con la cifra 90.

Se suplica á la persona que la haya hallado se sirva entregarla á su dueño, quien indemnizará manutención y daños si los hubiera causado.

Laviana, 28 de Mayo de 1917.—El Alcalde, J. Pandiella.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

—:—

##### Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 37.213 y 37.424 expedidos por esta Sucursal en 21 de Mayo y 15 de Julio de 1912 por pesetas nominales siete mil quinientas y cuatromil quinientas respectivamente, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, á favor de D. Fermin Arango y Menendez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Mayo de 1917.—P., El Secretario, V. Hernandez.

3—3

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*